

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7304 Bases que regularán la constitución para la creación de bolsas de trabajo referentes a la categoría de Peón de Servicios (funcionario interino) y Técnico Informático (personal laboral).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla, de fecha 30 de octubre del 2019, se han aprobado las bases y la convocatoria que regularán la constitución para la creación de bolsas de trabajo referentes a las siguientes categorías de: Peón de servicios (funcionario interino) y técnico informático (personal laboral).

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma y lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias una copia junto con su documentación a través de fax (968-78.38.48), a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La solicitud (modelo normalizado que podrán obtener en la WEB municipal o en la oficina de registro municipal) deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Documentos acreditativos originales o copias compulsadas exigidos en la convocatoria para el acceso (cláusula segunda)
- Justificante del pago de derecho de examen, abonado dentro del plazo de presentación de instancias, que asciende a la cantidad de 16,85€ y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES97 3058-0433-43-2732000024 (Cajamar), (ver exenciones y bonificaciones en las bases).
- Documento de autoliquidación de tasas municipales por participación en procesos selectivos.

Para el proceso de exclusión social los documentos determinados en las bases y en la solicitud que podrán obtener en la Web municipal o en la Oficina de registro.

Los requisitos de los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las Bases de la citada convocatoria y sucesivos trámites se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web: <http://www.jumilla.org>

Jumilla, 7 de noviembre del 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.